

Si se quiere obtener esta deducción, la base imponible no debe superar los 71.007 €, aunque para beneficiarse del límite máximo de 6.750 € anuales hay que contar con una base inferior a 53.007 €.

**Se ha elevado el porcentaje de desgravación del 10% al 20%.** Se reduce progresivamente la base hasta que desaparece en los 71.007,2 €. Si la base imponible es igual o inferior a 53.007,20 € anuales, el límite son 6.750 € anuales.

En la actualidad, se puede desgravar por obras que mejoren la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente, la utilización de energías renovables, la seguridad y la estanqueidad, y la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o las viviendas, así como por las obras de instalación de infraestructuras de telecomunicación que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda habitual del contribuyente.

**Hay otros conceptos que no se pueden deducir**, como las obras que se realizan en plazas de garaje, jardines, piscinas e instalaciones deportivas.

Tampoco desgravan los gastos de conservación y reparación, como pintar o arreglar las instalaciones y similares, ni los gastos de sustitución de calefacción, ascensor y puertas de seguridad.

Cuando la reforma del inmueble se ha llevado a cabo para adaptar la vivienda a personas con minusvalía, la base máx. es de 12.080 €.

**Deducciones por alquiler de vivienda, afectan tanto a los arrendatarios como a los arrendadores.** Los [inquilinos](#) de viviendas en régimen de alquiler pueden deducirse hasta un 10,05% de la cantidad que pagan por su alquiler, siempre que sus rentas, en tributación individual o conjunta, sean < a 24.107 €.

La base máxima de deducción aumenta ligeramente, aunque varía en función de sus ingresos. Solo las rentas < a 12.000 € pueden aplicar la base de deducción máxima de 9.015 €.

Por su parte, este año los propietarios verán libre de impuestos hasta el 60% de la cantidad que hayan ingresado por el alquiler, aunque el porcentaje aumenta incluso al 100% para quienes tengan alquilada su casa a jóvenes de entre 18 y 30 años. Se contempla una reducción de carácter general del 50% de los costes que origine el alquiler de la vivienda.

A estas deducciones se pueden añadir las que practica cada comunidad autónoma.

#### **Deducciones por donativos**

Las desgravaciones por donativos, donaciones y aportaciones deducibles, realizadas a **entidades sin ánimo de lucro** tienen que **acreditarse mediante certificación expedida por la entidad beneficiaria.**

Además del número de identificación fiscal del donante y de la entidad, debe constar la fecha y el importe del donativo (cuando este sea dinerario), un documento auténtico que acredite la entrega del bien donado (cuando no es dinero) y el destino que la entidad dará al objeto donado. Las donaciones realizadas tienen carácter irrevocable.

Según el tipo de institución y la actividad que realice, el contribuyente se puede deducir el 10%, 15%, 20%, 25% o 30% de las cantidades aportadas.

Tienen derecho a deducción al amparo del régimen de deducciones establecido por la [Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.](#)

A estas deducciones hay que añadir las **inversiones que pueden desgravar**, como las aportaciones a los [planes de pensiones](#) y los

fondos de inversión. Además, existen las desgravaciones de carácter empresarial.

#### **Deducciones autonómicas**

Tener en cuenta la deducción por las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla, por actividades económicas realizadas en Canarias y las desgravaciones del tramo autonómico del IRPF. En **Extremadura**, se contempla una deducción por alquiler de vivienda habitual para < 35 años, familias numerosas y personas con discapacidad. Por su parte, en **Galicia** se concede una deducción de 300 € por cada hijo nacido o adoptado durante el período impositivo que conviva con el contribuyente a la fecha de devengo del impuesto. Hay desgravaciones para las familias numerosas y los contribuyentes con discapacidad, de 65 o más años, que precisen ayuda de 3ª personas.

En **Cataluña** se aplican deducciones por el nacimiento o adopción de un niño y por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana, principalmente.

En la **Comunidad de Madrid** se ofrecen deducciones por el nacimiento o adopción de hijos, por el arrendamiento de la vivienda habitual por < de 35 años, por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, etc.

## **Cómo pagar menos IRPF 2011**

[www.padresdivorciados.es](http://www.padresdivorciados.es)

[usedimad@gmail.com](mailto:usedimad@gmail.com)

☎ 649 116 241

**Con tu Ayuda y  
Colaboración Conseguiremos  
la Custodia Compartida  
de nuestros hijos, de forma Automática**

Boletín de Suscripción:

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

e-mail.: \_\_\_\_\_

Tlf.: \_\_\_\_\_

**Si, deseo pertenecer a la Asociación  
Padres y Madres en Acción (PAMAC),  
abonando la cantidad de:**

● **84´00 €** Anuales

● \_\_\_\_\_ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación  
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó  
domiciliando el pago en el Banco/Caja: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ nº: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Entidad    Oficina    D.C.    Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:

**Cómo pagar menos en la Declaración de la Renta..** Por Ana Palomo Trigo. 08.05.12

Los contribuyentes tienen que **buscar las deducciones en el IRPF que les hagan pagar menos.**

Las deducciones relacionadas con la compra o la rehabilitación de la vivienda habitual, los alquileres o los donativos figuran entre los principales instrumentos que pueden ayudar a ahorrar. La campaña de la **Renta** del presente año, correspondiente al ejercicio 2011, concluye el 27 de junio para las declaraciones positivas y el próximo 2 de julio para las que tienen derecho a **devolución**.

**Partidas que ayudan a pagar menos a Hacienda**

Las novedades fundamentales: **la recuperación temporal del Impuesto de Patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012**, que afectará este año a unos 160.000 contribuyentes. Solo estarán obligados a declarar por este impuesto quienes tienen un patrimonio global superior a 1 millón de €.

**Hay una serie de partidas a través de las cuales se puede pagar menos en la Declaración de la Renta.**

Los arrendadores de inmuebles pueden deducirse el 100% si alquilan su casa a jóvenes de entre 18 y 30 años  
Según **GESTHA** las deducciones relacionadas con la **compra o la rehabilitación de la vivienda habitual, los alquileres o los donativos**, pueden ayudar a ahorrar al contribuyente entre 450 y 1.300 € adicionales en la declaración del IRPF de 2011.

**Principales deducciones en el tramo estatal del IRPF**

Se recupera la **desgravación por compra de vivienda habitual**

Se ha restablecido la deducción por adquisición de vivienda habitual, sin que se tenga en cuenta la base imponible: se eleva la base máxima de deducción a 9.040 € para la adquisición o rehabilitación de un inmueble y para las cantidades depositadas en una **cuenta vivienda**. La medida tiene carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

El porcentaje que se desgrava es de **un 15% sobre la cantidad aportada**, con el límite máximo de 9.040 €, lo que se traduce en una deducción máxima de 1.356 €. Solo se aplicará la deducción sobre los primeros 9.040 euros. Entre las cantidades que se desgravan, hay que incluir el capital amortizado, los intereses y los gastos derivados de la financiación, como el seguro de vida que los bancos obligan a suscribir junto con la hipoteca.

Para que un inmueble tenga la consideración de vivienda habitual, debe reunir los requisitos de:  
a.- Tiene que ser la **residencia del contribuyente durante un plazo continuado** de al menos 3 años desde su compra.

b.- El contribuyente debe **habitar el inmueble de manera efectiva y permanente** en un plazo no superior a 12 meses, contados desde la fecha de adquisición o de finalización de las obras.

c.- Se asimilan a la vivienda habitual, a efectos de deducción, los **anexos y plazas de garaje adquiridos conjuntamente con el inmueble**.

Respecto a la **cuenta ahorro vivienda**, su fiscalidad funciona igual que la vivienda habitual. Según la comunidad autónoma, hay un plazo de entre 4 y 8 años, desde que se abre la cuenta, para comprar la vivienda habitual. Si pasado este tiempo no se ha adquirido un inmueble, el contribuyente tiene que devolver las deducciones que se le hayan practicado.

**Deducción por reforma de la vivienda habitual: se ha ampliado el límite de renta máximo hasta 71.007 €**